



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El Pleno del Ayuntamiento de Yuncos, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Habiéndose publicado dicha aprobación provisional en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 139 de 24 de julio de 2025 y transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto modificado de la referida ordenanza:

NÚMERO 1

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 9º.- Tipos de Gravamen

- 1.- El tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es del 0,435%.
 - 2.- El tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica es del 0,445%.
 - 3.- El tipo de gravamen aplicable a los Bienes de características especiales es del 1,00%
- Yuncos, 10 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-4501